



## PROGRAMA

### Impacto de Género de las Políticas Públicas

- Fecha:** 8, 9, 16, 17, 22 y 23 de mayo.
- Lugar de realización:** Instituto de Estudios Fiscales  
Avda. Cardenal Herrera Oria, 378  
28035 Madrid
- Aula:** 2.7
- Horario:** 16,30 a 20,00 horas.
- Ponentes:** **D. Jaime Cabeza Pereiro.**  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la  
Seguridad Social. Universidad de Vigo.  
**D<sup>a</sup>. María Pazos Morán.**  
Jefa de Estudios de Investigación. Instituto de  
Estudios Fiscales

**Destinatarios:** funcionarios de la Administración General del Estado y de las CC.AA. interesados en los nuevos enfoques e instrumentos legislativos para eliminar los sesgos de género de las políticas públicas.

**Objetivos:** difundir la normativa vigente y proporcionar herramientas para su aplicación.

**Fundamentación:** actualmente las metas de igualdad están asumidas por la sociedad y reflejadas en leyes y directrices de los organismos internacionales, de los Estados y de las CCAA. Sin embargo, incorporar estos instrumentos a la práctica cotidiana de la Administración Pública no es tarea fácil. Un ejemplo lo proporciona la ley 30/2003, en la que se establece que todos los proyectos de ley y reglamentos que elabore el Gobierno deberán incluir "un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo". Este informe deberá ser realizado por el ministerio o ministerios competentes junto con el anteproyecto correspondiente, al que deberá acompañar. Después de dos años de vigencia de la citada ley, se puede constatar que la gran mayoría de los informes se limitan a un párrafo consistente en señalar que las medidas contenidas son 'neutrales frente al género'. Esta aplicación formal contraviene el espíritu de la citada Ley 30/2003, que en su exposición de motivos resalta cómo *'decisiones políticas que, en principio, parecen no sexistas, pueden tener un*



*diferente impacto en las mujeres y en los hombres, a pesar de que dicha consecuencia ni estuviera prevista ni se deseara*. Precisamente leyes como esta son necesarias para vencer las inercias existentes en la sociedad y en las AAPP según las cuales, en lo tocante al tema de la igualdad de género, se tiende a confundir normalidad y neutralidad con frecuencia y costumbre. Para su correcta aplicación es necesario que los funcionarios conozcan su alcance y dispongan de las herramientas adecuadas.

**Programa:**

1. Introducción: Género y Políticas Públicas: ¿Qué es el impacto de género de gastos e ingresos públicos? Algunos ejemplos: Políticas activas de mercado de trabajo, sistemas de impuestos y prestaciones, servicios públicos.
2. Tratamiento de la igualdad de género en las instituciones internacionales: De las políticas específicas de igualdad a la transversalidad (mainstreaming) de género. Normativa vigente en la Unión Europea y en España.
3. Instrumentos para la evaluación del impacto de género. Incorporación al proceso presupuestario.

**Inscripción:**

[http://www.ief.es/Formacion/PlanesFormacion/Voluntaria/2006\\_CursosHP.htm](http://www.ief.es/Formacion/PlanesFormacion/Voluntaria/2006_CursosHP.htm)